EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015 SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDA-CMA-02-2025.

El presente proceso de selección es adelantado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, conforme a lo prescrito en las normas que rigen la contratación administrativa.

1) NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas **única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.**

2) OBJETO.

Contratar la interventoría de la implementación y sostenibilidad (mantenimiento) en los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de importancia ambiental, del Distrito Capital.

3) ALCANCE DEL OBJETO.

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y vigilancia integral (técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo) del contrato de obra cuyo objeto es: <<Contratar acciones de implementación y sostenibilidad (mantenimiento) en los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de importancia ambiental, del Distrito Capital>>, el cual, se distribuye en dos componentes, así:

1. Componente 1: Implementar acciones de restauración[1] ecológica, mínimo en 350,7 hectáreas en áreas de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital, georreferenciadas y priorizadas por la SDA.

   En el componente 1 el contratista deberá entregar para aprobación por parte de la interventoría junto con el plan de trabajo: las apropiaciones de los diseños, las cantidades de obra, la distribución espacial de los tratamientos, los tiempos previstos, los rendimientos proyectados en las labores, los presupuestos por predio, entre otras; atendiendo a la dinámica natural de las áreas a intervenir, la época climática en que se inicien y desarrollen las labores, las presiones antrópicas entorno a las áreas seleccionadas, las situaciones no previstas y las no observadas en la etapa de diagnóstico y de diseño.

2. Componente 2: Realizar el mantenimiento mínimo en 600 hectáreas por ciclo que se encuentren en proceso de restauración ecológica en la Estructura Ecológica Principal y otras Áreas de Importancia Ambiental del Distrito Capital, georreferenciadas y priorizadas por la SDA, (cada ciclo de mantenimiento completo implica plateo, fertilización y fertirriego; cada ciclo deberá tener una duración máxima de 6 meses) y se deben realizar mínimo 5 ciclos durante la ejecución del contrato.

[1]En este contexto se entiende la restauración ecológica en su sentido amplio, es decir aquel que incorpora los enfoques de restauración, rehabilitación o recuperación

Dicho lo anterior, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el <<**ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA**>> elaborado por la SDA, el cual, hace parte integral del presente proceso de contratación.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto Nacional No. 399 de 2021 el **Concurso de Méritos** es la modalidad prevista para la selección de consultores e **interventores** cuando el valor estimado del contrato supere la mínima cuantía.

Sobre ello, se debe considerar que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre otras cosas, señala que:

> <<*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> ***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato*>> *(Negrilla fuera de texto).*

De igual forma, téngase en cuenta que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente:

> <<Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de** un supervisor o **un interventor**, según corresponda.
>
> (…) **La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, **podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría**>>.

En este sentido, la vigilancia del contrato principal implica multiplicidad de actividades tales como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como el cronograma estipulado en el contrato vigilado, seguimiento contable de los recursos económicos, asesoría jurídica durante la vigencia del contrato de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en materia de la interventoría integral, técnica, administrativa, ambiental, jurídica, financiera y contable.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Asimismo, se deberán seguir los derroteros desarrollados en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 399 del 13 de abril de 2021

5) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será equivalente al del contrato de obra al cual se encuentra asociado, más un término adicional de **un (1) mes**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la

suscripción del acta de inicio. Este término adicional tiene como finalidad garantizar el seguimiento y cierre adecuado de las obligaciones contractuales de la relación negocial principal, incluyendo el acompañamiento en el trámite de liquidación.

Nota: El contrato de obra objeto de interventoría tiene el siguiente plazo de ejecución: <<El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato>>.

6) FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La fecha límite para presentar ofertas es la indicada en el cronograma del proceso de selección, la cual podrá ser verificada en el Pliego de condiciones electrónico. La presentación de ofertas se realizará únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

7) PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.802.379.880) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar, el cual se encuentra discriminado por vigencias así:

PRESUPUESTO TOTAL		
VIGENCIA	**VALOR PROCESO CON IVA INCLUIDO**	
2025	**$**	**925.539.744**
2026	**$**	**2.299.040.724**
2027 (*)	**$**	**2.577.799.412**
	$	**5.802.379.880**

(*) Es importante señalar que el presupuesto asignado para la vigencia 2027, comprende desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028 (13 meses), monto que cubre el plazo de ejecución del contrato conforme a los análisis financieros y de costos efectuados por la Entidad.

NOTA 1: La estimación de costos y proyecciones, así como el análisis de cada uno de los componentes del presente contrato se encuentran contemplados en el **ANALISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO** el cual forma parte integral del proceso de contratación.

NOTA 2: Para el presente proceso de contratación se acogerá lo dispuesto en el parágrafo del articulo 8 de la Ley 1150 adicionado mediante el articulo 6 de la ley 1882 de 2018, que a su tenor señala:

PARÁGRAFO. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

8) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de contratación se acogerá lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 adicionado mediante el artículo 6 de la ley 1882 de 2018, de manera que, la apertura del proceso de contratación estará supeditado a la aprobación y/o consecución de la disponibilidad presupuestal requerida.

9) ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE (SI / NO)	ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION (SI / NO)	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	Bienes y servicios: $1.147.016.154 COP.	NO	SI
	México		NO	No aplica.	No aplica	No aplica
	Perú		SI	Bienes y servicios: $1.147.016.154 COP.	NO	SI
CANADA		SI	NO	No aplica.	No aplica	No aplica
CHILE		SI	SI	Sub - Central bienes y servicios a partir de: 1.148.221.780.	NO	SI
COREA		SI	NO	No aplica	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	Sub - Central bienes y servicios a partir de: 2.030.722.904.	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	No aplica	NO	NO
Estados AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		SI	SI	Sub - Central bienes y servicios a partir de: 1.071.354.018.	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
TRIÁNGULO NORTE	Salvador	SI	NO	No aplica	SI*	NO
	Guatemala		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Honduras		NO	No aplica	No aplica	No aplica
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Sub - Central bienes y servicios a partir de: 1.071.354.018.	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG. Servicios de construcción a partir 5.000.000 SDR.	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	Sub - Central bienes y servicios a partir de: 1.148.221.780.	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, **siempre que se trate de procesos de compras de servicios.**	NO	NO

10) CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto Ley 1860 de 24 de diciembre de 2021, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial estimado es mayor al umbral de las MIPYMES equivalente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768)** M/CTE, establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y de acuerdo con la página de Colombia Compra Eficiente vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf.

11) DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La SDA adjudicará la presente contratación, al proponente que haya cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación y se realizará por el valor total de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso; o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar, así:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	1. Experiencia específica adicional a la mínima requerida del proponente	38.5
2	2.1. Experiencia especifica adicional a la mínima requerida del Equipo mínimo de Trabajo	25
	2.2. Formación académica adicional a la Mínima Requerida del Equipo mínimo de Trabajo	25
3	3. Apoyo a la industria nacional	10
4	4. Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad – decreto 392 de 2018	1
5	5.1. Criterio diferencial emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
	5.2. Criterio diferencial MIPYME	0.25
	TOTAL	**100**

12) PROCEDENCIA DE PRECALIFICACIÓN: No aplica.

13) CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	12 de junio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	12 de junio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Vista Técnica NO Obligatoria	17 de junio de 2025 Hora 08:00 am	Fuerte De Carabineros Villanidia Cra. 2a Este #160a-28, Localidad de Usaquén – Bogotá Responsable: DANIELA PEÑALOZA FORERO Contratista Dirección de Gestión Ambiental
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 19 de junio de 2025 Hora: 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	26 de junio de 2025 Hora: 11:59 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	02 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	04 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	07 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	9 de julio de 2025 Hora: 10:00 am	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Apertura de ofertas	9 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Publicación del Informe de verificación y evaluación.	16 de julio de 2025.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado y plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Del 17 de julio de 2025 al 21 de julio de 2025.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones y publicación de informe definitivo de verificación y evaluación.	25 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	28 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro del día (1) día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir el registro presupuestal	Dentro del día (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Plazo para constituir Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

14) LUGAR DE CONSULTA.

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública–Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Si se presenta indisponibilidad general y/o particular en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II, el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co

15) INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5o del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Se expide en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

El presente documento se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II; razón por la cual, se entiende revisado y firmado por la Entidad con la aprobación en la citada plataforma transaccional por los funcionarios que en ella intervienen.